

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7
RESOLUCIÓN No 102

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA INSUBSISTENTE UN ENCARGOS

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que con la expedición del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, se crearon las Empresas Sociales del Estado, como entidades eficientes, que ofrecen un servicio óptimo y con grandes beneficios para los usuarios, buscando prestar servicios en condiciones humanas, equitativas y seguras, atendiendo sus grandes principios establecidos para regir a estas empresas, con el fin de cumplir su objetivo.

Que como principio fundamental del nuevo enfoque en la salud tenemos el de EFICIENCIA, que es la utilización óptima de los recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros, con el fin de mejorar la administración de los recursos de la E.S.E. y la prestación de los servicios.

Que mediante el decreto 472 de 30 de diciembre de 1999, se creó la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva, como una entidad territorial del orden municipal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, que tiene como fin la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad.

Que para el correcto funcionamiento de la E.S.E. Carmen Ospina de Neiva la junta directiva mediante acuerdo No 006 de 2000, adoptó el manual de funciones y creó los cargos necesarios que le permitiera cumplir con su objeto y prestar los servicios con eficiencia y eficacia, dentro de los cuales se crearon 9 cargos para odontólogo código 325.

Que para el año 2001, se encontraba vacante el cargo de odontólogo de ocho horas, con código 325, modificado por el acuerdo 006 de 2006, asignándosele el código No 214, grado 15.

Que teniéndose la necesidad de cubrir la vacante existente, se encargó a un funcionario en provisionalidad y se nombró a la odontóloga **MONICA MERCEDES BOLAÑOZ**, para que cubriera el encargo de 8 horas que se encontraba vacante.

Que la doctora **MONICA MERCEDES BOLAÑOZ**, fue nombrada en provisionalidad para cubrir el cargo de odontólogo (8) horas, que se encontraba vacante, mediante la

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

resolución No 0210 del 27 de octubre de 2006, posesionada mediante el acta No 154 del primero de noviembre de 2006

Que mediante la ley 909 de 2004 se regula todo lo relacionado con los funcionarios públicos en carrera administrativa, donde se establece su vinculación mediante la modalidad de los concursos, los encargos o comisiones, las funciones de CNSC y la obligación de mantener actualizada la base de datos de cargos a proveer por parte de la entidades de naturaleza jurídica pública, así como informar de manera oportuna cuando exista una vacante en la entidad.

Que mediante acuerdo No 08 de fecha 10 de junio de 2005, modificado por el acuerdo No 006 de 2006 y en cumplimiento de la ley 909 de 2004, la junta directiva de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva, se reestructuró ajustó el manual de funciones y consolidó la planta de personal creada para el correcto funcionamiento de la E.S.E., donde modificó la planta de cargos de los odontólogos, creando solo 8 cargos, dividiendo 4 de 8 horas y 4 de 4 horas, código 214, grado 15, generándose entre otras, dos vacantes de odontólogos de ocho (8) horas, cubriendo una de estas vacantes, la odontóloga **MONICA MERCEDES BOLAÑOZ**.

Que la CNSC, dentro del año siguiente a su conformación debía iniciar la convocatoria de concursos abiertos, para cubrir los empleos de carrera administrativa que se encuentren provistos mediante nombramiento en provisionalidad o en encargo.

Que la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, desde el año 2005, informó a la CNCS, que existía en la entidad entre otros, dos (2) vacantes del cargo de Odontólogo de ocho (8) horas diarias, los cuales fueron ofertados mediante la convocatoria No 001 del 2005.

Que a esta convocatoria se presentaron los doctores **GUSTAVO ADOLFO PERDOMO PACHECO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79428581, obteniendo el máximo puntaje y siendo elegido por la comisión mediante la resolución No 651 de fecha 23 de marzo de 2012, para el empleo 13319 del grupo 2, y el doctor **ANGEL HUMBERTO CASTRO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.772.564, obteniendo el máximo puntaje y siendo elegido mediante la resolución No 0916 de fecha del 30 de marzo de 2012, para el empleo 13319 del grupo 1; para una de estas vacantes, se presentó el doctor **ANGEL HUMBERTO CASTRO ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía No 79424581, obteniendo el máximo puntaje y siendo elegido por la comisión mediante la resolución No 651 de fecha 23 de marzo de 2012, para el empleo 13319 del grupo 2.

Que la firmeza de las listas se generó el día 04 de mayo de 2012, sin presentar objeción alguna, generando un plazo máximo para el nombramiento el día 18 de mayo de 2012.

Que al realizar el nombramiento del doctor **ANGEL HUMBERTO CASTRO ROMERO** y cubrir la vacante existente, se hace necesario declarar insubsistente a la doctora **MONICA MERCEDES BOLAÑOZ URIBE**, a partir del primero de junio de 2012, fecha en que tomará posesión el doctor Castor Romero, en el cargo de odontólogo de ocho (8).

Zona Sur

Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente

Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte

Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Que al declarar insubsistente a la doctora **MONICA MERCEDEZ BOLAÑOZ**, se dará por terminado el nombramiento en provisionalidad que se le otorgó, a partir del primero (1) de junio, fecha en la que deberá hacer entrega del cargo al doctor **ANGEL HUMBERTO CASTRO ROMERO**, pues en esta misma fecha tomará posesión del cargo.

Que en merito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar insubsistente a la doctora **MONICA MERCEDES BOLAÑOZ**, nombrada en provisionalidad para cubrir el cargo de odontóloga (8) horas, que se encontraba vacante, mediante la resolución No 0210 del 27 de octubre de 2006, posesionada mediante el acta No 154 del primero de noviembre de 2006, por cubrirse la vacante que hasta la fecha existía.

ARTICULO SEGUNDO: La funcionaria debe hacer dejación del cargo a partir del primero de junio de 2012, y hacer entrega del mismo al doctor **ANGEL HUMBERTO CASTRO ROMERO**, ganador del concurso de méritos realizado por la CNSC para proveer esta vacante.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, de manera personal a los interesados, con el fin de que puedan manifestarse sobre la misma.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto de manera escrita ante la gerencia de la entidad en la sede Palmas hospital comuna 10, dentro de los Cinco (5) días siguientes a su promulgación.

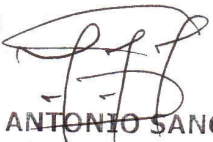
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2012.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


MERCEDES DEL PILAR GOMEZ SILVA
Asesora Talento Humano

Revisó: 
DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ
Asesor Jurídico de Gerencia.

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva